



MAT.: AUTORIZA AL CLUB DE RODEO CHILENO SAN JOSE, EN LO QUE INDICA.

ALGARROBO, DECRETO: N°

0516

0 9 MAR 2020

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.

3. Alcaldicio Nº 5.489 de fecha 29.10.2015; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.

 Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

5. Decreto Alcaldicio Nº 2.666 de fecha 02.12.2019, Apruébese el acuerdo Nº 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria Nº 08 de fecha 28.11.2019, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

 Decreto Alcaldicio Nº 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2020.

7. Carta de fecha 06 de marzo de 2020, enviado por el Sr. Mauricio Pacheco Araya, presidente del Club de Rodeo Chileno San José, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

8. Ley Nº 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19.

CONSIDERANDO

- I. Que, el club de Rodeo chileno San José, ha solicitado al municipio con fecha 06 de marzo de 2020, permiso para la instalación de Casino con venta de alcohol en dependencias de nuestro Recito de la Media Luna de san José de Algarrobo en la Celebración Fiesta Costumbrista, dicha actividad se realizara el día 14 de marzo del año 2020.
- II. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol en dependencias de la media luna de San José.
- III. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- IV. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización, promueve la participación de la comuna, en una fiesta típica del país, que va en beneficio directo del Club de Rodeo solicitante.

V. Atendido lo anterior, es procedente la realización del evento, otorgando al efecto, de forma especial y transitoria la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en éste, rebajando el pago del permiso correspondiente en un 75% del valor total a cancelar, de acuerdo a lo dispuesto en el título XVII "Disposiciones Generales", artículo 103, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, y otros.

DECRETO:

- I. Autorizase a la Directiva del Club de Rodeo Chileno San José, Algarrobo, con domicilio en San José S/N, Algarrobo, a instalar Casino en Dependencias del recinto de la Media Luna con venta de alcohol.
- II. Dicha actividad se desarrollará en dependencias del Casino de la Medialuna de San José, ubicado en la Comuna de Algarrobo, el sábado 14 de marzo del año 2020, desde las 10:00 horas, hasta las 04:00 a.m., del día domingo 15 de marzo del año 2020.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad serán destinados al financiamiento propio del Club de Rodeo San José.

